



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y turístico el Transporte Ferroviario Interprovincial conocido como "La Trochita" así como su recorrido entre las ciudades de Ingeniero Jacobacci en Río Negro y Esquel en la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Instruir al Poder Ejecutivo a efectos de que a través del Ministerio de Turismo de la Provincia se gestionen ante la Secretaría de Turismo de la Nación la apoyatura y asistencia para la viabilidad del mencionado proyecto, así como a operadores turísticos de Río Negro para la utilización del citado transporte con contingentes turísticos nacionales y extranjeros y viajes estudiantiles.

Artículo 3°.- Instruir al Poder Ejecutivo a efectos de que realice gestiones para acordar con la Empresa SEFEPA el reacondicionamiento y reparación del material rodante correspondiente a efectos del mejor cometido de la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.